GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

Direcció General d'Indústria, Energia i Mines

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2
C/ Democràcia, 77 · 46018 València
012 · 963 866 000
www.gva.es

EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
B-82846817
registroendesa@enel.com

DGIEM/SGEM/SE –JMCL/MASF/RVL
"Inf. Plan Inversión Red de Distribución 2021-2023, de EDistribución Redes Digitales, SL (R1-299)"
Reg. Tel.: GVRTE/2020/262539 (471/2020) y GVRTE/2020/624775 (830/2020)

Asunto: Informe sobre los Planes de Inversión en Redes de Distribución, Anual para el 2021 y Plurianual para el período 2021-2023, competencia de la Generalitat Valenciana, presentados por la empresa distribuidora de energía eléctrica EDistribución Redes Digitales, SLU (R1-299).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado 4, del Real Decreto 1048/2013[1], EDistribución Redes Digitales, SLU (en adelante la distribuidora), ha presentado en plazo, los Planes de inversión en su red eléctrica de distribución (en adelante, PIRD) previstos para el año 2021 (Plan anual) y para el período 2021-2023 (Plan plurianual), al objeto de formular por parte de esta dirección general la opinión de esta comunidad autónoma en relación con las inversiones previstas en instalaciones de distribución recogidas en los citados Planes, que vayan a construirse en la Comunitat Valenciana y cuya autorización sea competencia de los correspondientes órganos de la Generalitat Valenciana.

En base a esta documentación y la regulación aplicable se

INFORMA

La distribuidora actúa en otras comunidades autónomas además de en la Comunitat Valenciana, no obstante, la documentación presentada solo comprende las inversiones de sus PIRD en redes de distribución que van a realizarse en esta comunidad autónoma.

Las actuaciones previstas han sido definidas, con el contenido y formato establecido en la Resolución de 27 de abril de 2017[2], de la Secretaría de Estado de Energía (SEE). Adicional a la documentación requerida por la SEE, y tras requerimiento, la distribuidora ha aportado información adicional complementaria a fin de justificar y detallar cada actuación, no obstante, no ha sido con el suficiente detalle para dejar definido cada proyecto e instalación, al presentar toda la información de manera agregada, lo que impide la identificación de cada actuación y su trazabilidad.

El número total de proyectos recogidos en los PIRD es de 60, distribuido anualmente de la siguiente forma:

[1] Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica («BOE» núm. 312, de 30/12/2013).

[2] Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica («BOE» núm. 101, de 28/04/2017).

CSV:71LBA159-28ADFZCZ-MLTHX9HS URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=71LBA159-28ADFZCZ-MLTHX9HS

AÑO	Nº PROYECTOS
2021	20
2022	20
2023	20
TOTAL	**60**

Tabla I

La distribuidora ha agrupado las actuaciones planificadas atendiendo a la clasificación que recoge la referida Resolución de 27 de abril de 2017, de la SEE, siendo todas las actuaciones referentes a líneas de media tensión, líneas de baja tensión y centros de transformación, de acuerdo a la siguiente distribución para cada uno de los años del periodo de planificación (llama la atención la idéntica distribución temporal dentro de un mismo año del periodo trienal de los tres tipos de actuaciones que se identifican, del plan trienal, dando a entender que se trata de actuaciones relacionadas entre sí, en conjuntos LMT-CT-LBT, esto es, para integrar una alimentación de un consumidor desde la red de media tensión, aunque del detalle de los distintos componentes luego no resulta ser así):

Tipo de actuación	Nº instalaciones 2021	Nº instalaciones 2022	Nº instalaciones 2023	Totales
Líneas de Media Tensión	24	21	8	**53**
Líneas de Baja Tensión	24	21	8	**53**
Centros de transformación	24	21	8	**53**
Totales	**72**	**63**	**24**	**159**

Tabla II

El análisis de las actuaciones atendiendo a los tipos de "Finalidad" que recoge la Resolución de 27 de abril de 2017, de la SEE, es el siguiente:

FINALIDAD	2021		2022		2023		2021-23		2021-23	
	nº actuaciones	inversión (€)	nº actuaciones	inversión (€)	nº actuaciones	inversión (€)	nº actuaciones	inversión (€)	actuaciones (%)	inversión (%)
AB: Acometidas a baremo	6	10.706,41	6	10.888,44	6	11.073,56	18	32.668,41	11,32%	7,55%
ND: Nueva Demanda	39	91.992,79	39	81.458,89	39	69.012,03	117	242.463,71	73,58%	56,01%
AN: Adaptación a normativa no estatal	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00%	0,00%
RE: Renovación de equipos	7	48.184,37	7	47.796,45	7	48.075,12	21	144.055,94	13,21%	33,28%
RR: Resto	1	3.757,54	1	4.969,73	1	4.998,70	3	13.725,97	1,89%	3,17%
TOTAL	**53**	**154.641,11**	**53**	**145.113,51**	**53**	**133.159,41**	**159**	**432.914,03**	**100,00%**	**100,00%**

Tabla III

Llama la atención también la idéntica distribución temporal de cada anualidad del plan trienal basada en el criterio de la "Finalidad" según la citada resolución: todos los años se hacen exactamente el mismo número de actuaciones. Obsérvese que esa exacta distribución es por tipo de actuación y no por año, al contrario que en la Tabla II.

La Tabla III también indica que un porcentaje relevante de las inversiones (un tercio: el 33%) se dedican a renovar/ actualizar la red, mientras que casi el 64% a nueva demanda, incluyendo dentro de esta las acometidas a precio regulado. La única actuación anual clasificada como "Resto" se produce en el proyecto de código AT.0937, correspondiente a un mismo centro de transformación de 630 kVA (TI-49, de la Orden IET/2660/201), ubicado en la provincia de Valencia, siendo la motivación la sustitución de "Trafos débilmente contaminados con PCB", algo, que como se indica abajo, no parece propio de un plan de inversión. Por último, es importante señalar que no hay

CSV:71LBA159-28ADFZCZ-MLTHX9HS URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=71LBA159-28ADFZCZ-MLTHX9HS

ninguna actuación por adaptación por normativa regional, dado que esta comunidad autónoma no ha dictado desde hace años ninguna regulación de desarrollo de la normativa básica en materia de distribución eléctrica ni seguridad electrotécnica, procediendo incluso a la supresión de la que se había aprobado con anterioridad mediante la Orden 3/2015, de 18 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se derogan diversas normas y resoluciones en materia de distribución de energía eléctrica (*DOCV* Núm. 7626 / 30.09.2015).

Al igual que se informó en los pasados PIRD, se considera relevante observar que los códigos de proyecto COD_PROYECTO: AT.05580, AT.05581, AT.05582, AT.05583, AT.05607, AT.05608, AT.09377, CT.05580, CT.05581 y CT.05601, cuyas actuaciones se enmarcan en la prevención de riesgos según reglamentos o normativas en vigor, mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa, así como en la sustitución de transformadores débilmente contaminados por PCB, sin perjuicio de lo indicado en los PIRD, y salvo mejor justificación, entendemos no forman parte de un plan de inversión, pues cabe encuadrarlas como una 'Corrección de defectos en la red de MT y BT', y por tanto formar parte del mantenimiento de la propia red, para lo cual la regulación establece una componente específica (operación y mantenimiento) de retribución, no siendo por tanto inversión sino gasto. Estos proyectos, conforme al archivo PI_PROYECTOS_R1-299.txt presentado, se valoran en un total para todo el periodo de 268.075,82 €, siendo realizados íntegramente por la distribuidora.

Por otro lado, respecto a las actuaciones cuya finalidad es la renovación de equipos, cabe indicar que se deberían de identificar con más concreción las instalaciones o equipamientos que se dan de baja o se sustituyen, así como sus características técnicas principales, con el fin de diferenciarlas de las nuevas instalaciones.

De igual modo, en relación con la información facilitada, la distribuidora no ha presentado con detalle la situación y características técnicas de las actuaciones propuestas, debiendo remitirse a los códigos CINI y códigos TI para su comprensión; de igual modo, no ha proporcionado la justificación de las actuaciones, por lo que no se puede analizar la necesidad y/o adecuación de las actuaciones previstas.

Finalmente debe indicarse que el alcance descrito de los referidos proyectos no es lo suficientemente preciso, por lo que se considera necesario que en los próximos futuros planes que se sometan a informe se desarrollen con suficiente detalle.

La distribución territorial de las actuaciones en base a la "Finalidad" (AB, ND, AN, RE y RR) es la siguiente (en Alicante la distribuidora no tiene actividad):

	2021	2022	2023	TOTAL
CASTELLÓN	30	30	30	**90**
VALENCIA	23	23	23	**69**
ALICANTE	0	0	0	**0**
TOTAL	**53**	**53**	**53**	**159**

Tabla IV

Y si el análisis se hace por el criterio "Estado" que establece la precitada Resolución de la SEE, la distribución es la siguiente:

CSV:71LBA159-28ADFZCZ-MLTHX9HS URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=71LBA159-28ADFZCZ-MLTHX9HS

	2021	2022	2023	TOTAL
0: Elemento sin modificaciones.	0	0	0	**0**
1. Elemento con modificaciones	52	52	52	**156**
2. Alta elemento nuevo	1	1	1	**3**
TOTAL	**53**	**53**	**53**	**159**

Tabla V

Llamando la atención que las inversiones se concentren en modificaciones de elementos existentes.

En la siguiente tabla se recogen, para cada uno de los años del periodo a que se refieren, los datos de inversión más relevantes obtenidos todos ellos de la información tabulada (en formato .txt) aportada por la distribuidora de acuerdo al contenido establecido en la Resolución del 27 de abril de 2017, de la SEE:

AÑO	Volumen total inversión (€)	Financiado y cedido por terceros (€)	Ayudas previstas (€)	VPI o Inversión neta (€)	VPI $_{retribuible}$ (€)
2021	154.641,11	54.518,02	0,00	100.123,09	108.619,22
2022	145.113,51	55.444,84	0,00	89.668,67	97.277,68
2023	133.159,41	56.387,42	0,00	76.771,99	83.286,64
TOTAL	**432.914,03**	**166.350,28**	**0,00**	**266.563,75**	**289.183,54**

Tabla VI

Si el análisis de inversión se hace atendiendo a la "Finalidad" (AB, ND, AN, RE y RR) y a las inversiones que soportan terceros, el desglose es:

	Financiado y cedido por terceros (€)	Financiación por terceros y cedidas del volument total inversión (%)	Inversión neta (€)	Inversión neta respecto total (%)	VPI retribuible (€)
AB: Acometidas a baremo	17.685,99	54,14%	14.982,42	5,62%	16.253,80
ND: Nueva Demanda	148.664,29	61,31%	93.799,42	35,19%	101.758,93
AN: Adaptación a normativa no estatal	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
RE: Renovación de equipos	0,00	0,00%	144.055,94	54,04%	156.280,10
RR: Resto	0,00	0,00%	13.725,97	5,15%	14.890,71
TOTAL	**166.350,28**	**38,43%**	**266.563,75**	**100,00%**	**289.183,54**

Tabla VII

El análisis de esta tabla arroja que más del 50% de las inversiones que sufraga el Sistema Eléctrico de estos PIRD corresponde a renovación de equipos, y casi el 40% lo soportan los solicitantes de suministro.

En lo atinente al tipo de inversiones por nivel de tensión, cabe destacar el volumen tan relevante de inversión que se hace en redes de baja tensión, a pesar de su menor coste absoluto frente a la media tensión:

	2021	2022	2023	Período 2021-2023
Total Inversión con derecho a retribución en la CV (VPI)	108.619,220	97.277,680	83.286,640	289.183,540
Volumen total de inversión previsto en redes de BT	40.844,100	38.168,070	34.963,480	113.975,650
% baja tensión respecto total	**37,60%**	**39,24%**	**41,98%**	**39,41%**

Tabla VIII

La distribuidora ha manifestado en los planes presentados que no se supera el límite del volumen de inversiones con derecho a retribución impuesto para las actuaciones previstas en esta comunidad autónoma.

CSV:71LBA159-28ADFZCZ-MLTHX9HS URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=71LBA159-28ADFZCZ-MLTHX9HS

Finalmente, debe señalarse que la previsión del PIB recogida en el fichero "PI_MACRO_R1-299.txt" no se corresponde con las últimas previsiones corregidas realizadas por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital como consecuencia de los efectos que sobre la actividad económica ha tenido la primera declaración del estado de alarma, el pasado 14/03/2020, por el RD 463/2020 para la gestión de la crisis sanitaria por el COVID-19, y sus posteriores prórrogas, dado que los PIRD aquí informados fueron presentados con anterioridad a dicha fecha, todo lo cual se advierte por considerarse un hecho imprevisto o una causa económica imprevista a los efectos del art. 16.1, 2º párrafo, del RD 1048/2013, lo que podría invalidar el presente informe si fuera necesario introducir modificaciones sustanciales, a la baja o al alza, en el contenido de aquéllos.

Por último, y como conclusión del análisis de las inversiones, debe objetarse que se tratan de planes de inversión en activos tradicionales no mostrando, como sería deseable, actuaciones orientadas al Modelo de Red Eléctrica que se está planteando con motivo de los ambiciosos Planes y Estrategias para la Transición Energética a nivel comunitario, nacional y autonómico, y como ha recogido la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, con el CINI «Smart Grids»- I29000XX, con actuaciones en almacenamiento, supervisión avanzada, etc.

En base a lo expuesto, esta comunidad autónoma informa favorablemente las inversiones comprendidas en los Planes de Inversión en Redes de Distribución Anual para el 2021 y Plurianual para el período 2021-2023 presentados por la empresa distribuidora de energía eléctrica "EDistribución Redes Digitales, SLU" (R1-299) que cumplan la regulación que les aplica y queden debidamente justificadas conforme a dicha regulación las salvedades[3] recogidas en el cuerpo del presente informe.

El presente informe se evacúa en plazo al considerarse emitido con anterioridad a la fecha límite (el día 1/05/2020) establecida por el art. 16.4 (párrafo tercero) del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, dada la vigencia, desde el 14/03/2020, de la suspensión de términos (fechas) determinada por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de conformidad con la Resolución de 29 de abril de 2020 de este centro directivo (*DOGV* Núm. 8804 / 05.05.2020)[4].

En València,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(firmado electrónicamente)

Firmado por Maria Empar Martínez Bonafé el 12/06/2020 13:48:57

[3] Expresadas en forma de advertencias, observaciones, significaciones, comentarios, etc.

[4] Resolución de 29 de abril de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la continuación de determinados procedimientos y trámites administrativos, conforme a lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2020/3212]. (DOGV Núm. 8804 / 05.05.2020).

CSV:71LBA159-28ADFZCZ-MLTHX9HS URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=71LBA159-28ADFZCZ-MLTHX9HS

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

Direcció General d'Indústria, Energia i Mines

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2
C/ Democràcia, 77 · 46018 València
012 · 963 866 000
www.gva.es

EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.
B-82846817
registroendesa@enel.com

DGIEM/SGEM/SE –JMCL/MASF/RVL
"Inf. Plan Inversión Red de Distribución 2021-2023, de EDistribución Redes Digitales, SL (R1-299)"
Reg. Tel.: GVRTE/2020/262539 (471/2020) y GVRTE/2020/624775 (830/2020)

Asunto: Informe sobre los Planes de Inversión en Redes de Distribución, Anual para el 2021 y Plurianual para el período 2021-2023, competencia de la Generalitat Valenciana, presentados por la empresa distribuidora de energía eléctrica EDistribución Redes Digitales, SL (R1-299).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado 4, del Real Decreto 1048/2013[1], EDistribución Redes Digitales, SL (en adelante la distribuidora), ha presentado en plazo, los Planes de inversión en su red eléctrica de distribución (en adelante, PIRD) previstos para el año 2021 (Plan anual) y para el período 2021-2023 (Plan plurianual), al objeto de formular por parte de esta dirección general la opinión de esta comunidad autónoma en relación con las inversiones previstas en instalaciones de distribución recogidas en los citados Planes, que vayan a construirse en la Comunitat Valenciana y cuya autorización sea competencia de los correspondientes órganos de la Generalitat Valenciana.

La distribuidora actúa en otras comunidades autónomas además de en la Comunitat Valenciana, no obstante, la documentación presentada solo comprende las inversiones en redes de distribución que van a realizarse en esta comunidad autónoma.

Las actuaciones previstas han sido definidas, con el contenido y formato establecido en la Resolución de 27 de abril de 2017[2], de la Secretaría de Estado de Energía. Adicional a la documentación requerida por la SEE, y tras requerimiento, la distribuidora ha aportado información adicional complementaria a fin de justificar y detallar cada actuación, no obstante, no ha sido con el suficiente detalle para dejar definido cada proyecto e instalación, al presentar toda la información de manera agregada, lo que impide la identificación de cada actuación y su trazabilidad.

La distribuidora, ha agrupado las actuaciones planificadas atendiendo a la clasificación que recoge la Resolución de 27 de abril de 2017[2], de la Secretaría de Estado de Energía, siendo todas las actuaciones referentes a líneas de media tensión, líneas de baja tensión y centros de transformación, cuya finalidad con carácter general son acometidas a baremo, nueva demanda, renovaciones y resto, con la siguiente distribución temporal de número de instalaciones proyectadas.

[1] Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica («BOE» núm. 312, de 30/12/2013).

[2] Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica («BOE» núm. 101, de 28/04/2017).

CSV:4YXT2UUY-UER7UPJE-HSUBED3B URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4YXT2UUY-UER7UPJE-HSUBED3B

Tipo de actuación	Nº instalaciones 2021	Nº instalaciones 2022	Nº instalaciones 2023	Totales
Líneas de Media Tensión	24	21	8	53
Líneas de Baja Tensión	24	21	8	53
Centros de transformación	24	21	8	53
Totales	72	63	24	159

Tabla I. Distribución temporal del número de instalaciones previstas en el PIRD 2021-2023 de EDISTRIBUCIÓN.

Todas estas instalaciones se enmarcan dentro de 20 códigos de proyectos, con los siguientes alcances: Instalaciones de MT y BT, pudiendo estar cedidas por terceros, asociadas a nuevos suministros, asociadas a solicitudes de desplazamiento por terceros, asociadas a prevención de riesgos según reglamentos o normativas en vigor, asociadas a solicitudes de generación, asociadas a mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa, así como, en relación con los centros de transformación, al cambio de la máquina por la presencia de PCB's. Cabe indicar, que el alcance descrito de estos proyectos, no es lo suficientemente preciso para definir el alcance de estos proyectos, por lo que se recomienda, para futuros planes, desarrollarlos con mayor detalle.

Al igual que se informó en los pasados PIRD's, se considera relevante observar que los códigos de proyecto COD_PROYECTO: AT.05580, AT.05581, AT.05582, AT.05583, AT.05607, AT.05608, AT.09377, CT.05580, CT.05581 y CT.05601, cuyas actuaciones se enmarcan en la prevención de riesgos según reglamentos o normativas en vigor, mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa, así como en la sustitución de transformadores débilmente contaminados por PCB's, sin perjuicio de lo indicado en el PIRD y salvo mejor justificación, pudieran no ser consideradas parte de un plan de inversión, al desprenderse que se podría tratar de la 'Corrección de defectos en la red de MT y BT', y por tanto formar parte del mantenimiento de la propia red, para lo cual la regulación establece una componente específica (operación y mantenimiento) de retribución, no siendo por tanto inversión sino gasto. Estos proyectos, conforme al archivo PI_PROYECTOS_R1-299.txt presentado, se valoran en un total para todo el periodo de 268.075,82 €, siendo realizados íntegramente por la distribuidora.

Por otro lado, respecto a las actuaciones cuya finalidad es la renovación de equipos, cabe indicar que se deberían de identificar con más concreción las instalaciones o equipamientos que se dan de baja o se sustituyen, así como sus características técnicas principales, con el fin de diferenciarlas de las nuevas instalaciones.

De igual modo, en relación con la información facilitada, la distribuidora no ha presentado con detalle la situación y características técnicas de las actuaciones propuestas, debiendo remitirse a los códigos CINI y códigos TI para su comprensión; de igual modo, no ha proporcionado la justificación de las actuaciones, por lo que no se puede analizar la necesidad y/o adecuación de las actuaciones previstas.

Del PIRD presentado por la distribuidora se extraen los volúmenes globales de inversión 154.641,11 €, 145.113,51 € y 133.159,41 € para los diferentes años 2021, 2022 y 2023 respectivamente, siendo el total para los tres años de 432.914,03 €. Si bien, dentro de este importe, están incluidas las ayudas y cesiones, cuyo importe asciende respectivamente a 30.090,88 €, 55.444,84 € y 56.387,42 €.

De igual modo, la distribuidora ha aportado el valor previsto de la inversión retribuible y que asciende a 108.619,22 €, 97.277,68 €, y 83.286,64 € para los diferentes años 2021, 2022 y 2023 respectivamente, siendo el total para los tres años de 289.183,54 €.

CSV:4YXT2UUY-UER7UPJE-HSUBED3B URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4YXT2UUY-UER7UPJE-HSUBED3B

La distribuidora, ha manifestado en el plan, que no se supera el límite del volumen de inversiones con derecho a retribución impuesto, para las actuaciones previstas en esta comunidad autónoma.

En base a lo expuesto, **se informa favorablemente los Planes de Inversión en Redes de Distribución Anual para el 2021 y Plurianual para el período 2021-2023**, competencia de la Generalitat Valenciana, presentado por la empresa distribuidora de energía eléctrica EDistribución Redes Digitales, SL (R1-299), a esta Administración, **sin perjuicio de la observación que se ha indicado en este informe, en relación con aquellas actuaciones que pudieran no estar encuadradas como inversiones en activos de distribución (corrección de defectos y adaptación a normativa), así como en mejorar los datos facilitados por la distribuidora respecto de las actuaciones previstas.**

En València,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Firmado por Maria Empar Martínez Bonafé el 02/06/2020 11:57:48

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:4YXT2UUY-UER7UPJE-HSUBED3B URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=4YXT2UUY-UER7UPJE-HSUBED3B